

y luego pasó el Consejo á las R.^{as} Manos de S. M. (de que ha
 hecho reverente recuerdo en diez de Marzo de este año) puso
 en su soberana inteligencia, quanto en el particular tubo
 por conveniente; y por resolución á esta Consulta, se ha ser-
 vido S. M. decir „ Es mi voluntad, que se lleven á efecto mis R.^{as}
 „ Decretos expedidos á Consulta del Consejo de ocho de Marzo, y vein-
 „ te y siete de Julio de mil setecientos noventa y ocho, sin embargo
 „ de lo mandado en R.^o orden de treinta de Abril de mil setecien-
 „ tos noventa, y nueve, en quanto á la dotacion del Alcaldem-
 „ yor „ cuya R.^o resolución habiendose publicado en el Consejo,
 „ ha acordado se cumpla lo que S. M. manda; y para que con-
 „ te, y tenga el efecto, y pronto cumplimiento lo resuelto por
 S. M., doy la presente, en virtud de lo resuelto tambien por el
 Consejo, sellada con el de las R.^{as} Armas de S. M. que existe en
 mi poder. En Madrid á quince de Septiembre de mil
 ochocientos y uno.

Juan Fer.^{do} de Aguirre